

deuda pendiente de pago es la de 1.674,78 euros de principal y 334,95 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 3 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—6.447.

IBER HUNTING, S. A.

La Junta General Universal de la sociedad, de fecha 1 de febrero de 2008, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 240.000 euros, con la finalidad de devolver a los accionistas parte de sus aportaciones. La reducción se realiza mediante la disminución del valor nominal de las acciones en la cantidad de 240 euros cada una de ellas, cantidad que se devolverá a los que son titulares de cada una de las acciones.

En cumplimiento de lo normado en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica este anuncio y se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse al referido acuerdo en los términos que señala el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Jover Sanz.—6.486.

INBRI 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2007, se aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobando el siguiente Balance de liquidación cerrado a 27 de diciembre de 2007.

	Euros
Activo:	
B) Activo circulante:	
Inversiones financieras.....	79.641,14
Tesorería	4.663,80
Total activo	84.304,94
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	12.020,24
Resultados ejercicios ant.....	21.460,57
Resultado ejercicio.....	-9.277,08
Total pasivo	84.304,94

Sabadel, 5 de febrero de 2008.—Los Liquidadores, Juan Garriga Porta y Ramón Otín Ramírez.—6.842.

INSTALACIONES DE FONTANERÍA GRANADA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución dimanante de los autos 260/07 a instancia de Rafael García López contra Instalaciones de Fontanería Granada, S.L., se ha dictado en fecha 30/1/08 auto por el que se declara al ejecutado Instalaciones de fontanería Granada, S.L., en situación de insolvencia total por el importe de 63.221,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Granada, 30 de enero de 2008.—Secretaria Judicial, María Dolores García-Contreras Martínez.—6.531.

INZADOR, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecución n.º 156/07 seguida contra el deudor «Bargoy, S.L.», se ha dictado el 30 de enero de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 8.725,89 euros de principal y 1.745,17 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 30 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—6.446.

J.F.H. MEDIA, S. L.

Junta General

El Administrador único de la compañía «J.F.H. Media, Sociedad Limitada», convoca a los socios a la Junta general a celebrar el día 5 de marzo de 2008, a las 18:30 horas, en la calle Profesor Millares Carló, número 9, primer piso, oficina 8, de Las Palmas de Gran Canaria, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y aplicación de resultados del ejercicio 2006, así como la gestión social en el mismo ejercicio.

Segundo.—Rendición de cuentas por el Administrador único respecto a créditos a la Compañía por aportaciones de socios. Adopción de los acuerdos que procedan al objeto de capitalización de créditos.

Tercero.—Cese del Administrador único y nombramiento de nuevo órgano de administración.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Se hace constar que los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del orden del día, han sido fijados en atención al requerimiento notarial practicado, invocando el artículo 45.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una partícipe de la Sociedad.

Igualmente se hace constar que, a partir de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma relativos al primer punto del orden del día.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de febrero de 2008.—El Administrador único, José Francisco Henríquez Sánchez.—6.325.

JUAN-JOSÉ MARIÑO FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número seis de los de Bilbao. (Bizkaia).

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución n.º 148/2006, de este Juzgado de Lo Social, seguido a instancias de don Francisco Vidal Fernández, contra la empresa denominada «Juán-José Mariño Fernández», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, la/s empresa/s «Juán-José Mariño Fernández», en situación de insolvencia total, por importe de 9.560,49 euros de principal, más la de 377,20 euros del interés del 10% de esta cantidad en concepto de mora, y la de 993,80 euros, calculadas para intereses, gastos y

Costas, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 17 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.—6.864.

KEMAC IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CASTELLÓ SERTAM ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 11 de enero de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Castelló Sertam España, Sociedad Limitada» por parte de «Kemac Ibérica, Sociedad Limitada», con la extinción de la primera. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Castellón con fecha 14 de diciembre de 2007. Asimismo se aprobó como Balance de fusión en cada caso el cerrado a 30 de septiembre de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrá oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 1 de febrero de 2008.—El Administrador único de Kemac Ibérica, Sociedad Limitada, Roberto Cuoghi, y el Administrador único de Castelló Sertam España, Sociedad Limitada, José Luis Gómez Tena.—6.498. 2.ª 14-2-2008

KEY 98, SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 24 de marzo de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 25 de marzo de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad gestora.

Segundo.—Sustitución de entidad depositaria y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cambio de domicilio social y modificación del correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Renuncia y nombramiento de Administradores. Quinto.—Revocación/reelección y nombramiento de Auditores.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Séptimo.—Ruegos y preguntas. Asuntos varios. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria

propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración, Marta Valls Biosca.—6.902.

**LIBERTAS NOVO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
ABADÍA DE SAN NICOLÁS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que las Juntas Generales, reunidas con carácter universal y extraordinario, de las sociedades Libertas Novo S.L. y Abadía de San Nicolás S.L. han adoptado en fecha 31 de enero de 2008 el acuerdo de fusión de las compañías mediante la absorción de Abadía de San Nicolás S.L. por Libertas Novo S.L., con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la absorbida, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que ampliará su capital social, y que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del Proyecto de Fusión redactado conjuntamente por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia en fecha 16 de Enero de 2008.

Los socios y acreedores sociales tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados en las referidas Juntas, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 31 de enero de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de Libertas Novo S.L. Julio García Candelá y el Administrador único de Abadía de San Nicolás S.L. José Tormo López.—6.112. y 3.ª 14-2-2008

**LOMZA, S. A.
(Sociedad absorbente)
JOSÉ SAN, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las juntas generales de las mencionadas sociedades, celebradas con carácter de universales, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 21 de enero de 2008, la fusión por absorción de «José San, S. L.», en «Lomza, S. A.», mediante la disolución sin liquidación de la primera.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 22 de noviembre de 2007. Se informa, expresamente, del derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad absorbente. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 22 de enero de 2008.—El Consejero delegado de José San, S. L., y de Lomza, S. A., Pedro José Giménez Lombar.—6.453. 2.ª 14-2-2008

**LÓPEZ Y PALLARÉS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**JM PALLARÉS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

Una vez depositado en el Registro Mercantil de Murcia el proyecto de fusión con fecha 29 de noviembre de 2007, ha sido adoptado por unanimidad de todos los socios en las correspondientes Juntas generales universales extraordinarias de cada una de las dos compañías, acuerdos de fusión de la mercantil «López y Pallarés, Sociedad Limitada» y «JM Pallarés, Sociedad Limitada» mediante la absorción de la primera a la última.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a que se refiere el artículo 243.1 de aquel texto legal.

Lo que se comunica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, documentos depositados en cada una de las sedes sociales de las compañías.

Cartagena, 25 de enero de 2008.—Los Administradores, Francisco Javier Pallarés Carrión y Manuel Pallarés Carrión.—6.545. y 3.ª 14-2-2008

**MANUEL SALCEDO RODRÍGUEZ
EMILIA MOLES CEREZO**

Declaración de insolvencia

Doña Ana Vilchez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 167/2006 dimanante de los Autos número 760/2005, en materia de ejecución, a instancias de Oleksandr Dumansky, contra Manuel Salcedo Rodríguez y Emilia Moles Cerezo, se ha dictado con fecha 23 de enero de 2008, Auto por el que se declara a los ejecutados en situación de insolvencia total por importe de 2.150 euros en concepto de principal, más 366 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 28 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—6.537.

**MARINA DEL PORTIXOL, S. L. U.
(Sociedad absorbente)
URNOVA, S. A. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos legales se hace público que los socios únicos de ambas sociedades el 30 de enero de 2008 acordaron aprobar la fusión de las mismas en base a los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Palma de Mallorca, siendo los Balances de fusión de 30 de noviembre de 2007, mediante la absorción de «Urnova, Sociedad Anónima», unipersonal, que quedará extinguida, por «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal, que la sucederá a título universal. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán rea-

lizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de diciembre de 2007. Se hace público que «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal ha permutado su denominación a «Urnova, Sociedad Limitada», unipersonal.

Se hace constar el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos Balances de fusión, así como a oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—El Administrador único de «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal, «Sodecar, Sociedad Limitada», representada por Carlos de Carvajal, y los Administradores mancomunados de «Urnova, Sociedad Anónima», unipersonal, «Sodecar, Sociedad Limitada», representada por doña Dolores Bermejo y «Marina del Portixol, Sociedad Limitada», unipersonal representada por Carlos de Carvajal.—6.903. 2.ª 14-2-2008

METROVACESA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la compañía, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid (28042), en IFEMA-Feria de Madrid, Parque Ferial Juan Carlos I, Pabellón 12, el día 14 de marzo de 2008, a las once horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 15 de marzo de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) e informe de gestión de «Metrovacesa, Sociedad Anónima» y las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo efectivo) e informe de gestión de su grupo consolidado, así como la propuesta de aplicación de resultado, y aprobación de la gestión, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Nombramiento y reelección de Auditores.

Tercero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 75.º de la Ley de Sociedades Anónimas y la disposición Adicional Primera del mismo texto legal, dejando sin efecto, en la parte no utilizada la autorización concedida por el acuerdo Cuarto de los adoptados por la Junta General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2007.

Cuarto.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.º1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, al amparo de lo establecido en el artículo 159.º2 de la misma ley, y modificando en su caso y en su momento el artículo 3.º de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto, en la parte no utilizada la autorización conferida en virtud del acuerdo Décimo de los adoptados por la Junta General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2007.

Quinto.—Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija, tanto de naturaleza simple como canjeable y/o convertible, así como «warrants» sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la sociedad, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la autorización conferida en virtud del acuerdo noveno de los adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de junio de 2006. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje. Atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender a la conversión y de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles y «warrants».